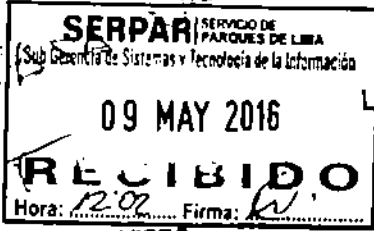


RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° - 2016

Lima, 09 de mayo del 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:
El Informe N° 852-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 03 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°01, Deductivo Vinculado de Obra N°01 del Proyecto: EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO: "CREACION DEL PARQUE MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" SNIP N°248993 y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 - MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, SERPAR LIMA, suscribió con el Contratista A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., el Contrato N° 001 - 2016 - SERPAR LIMA/MML, el 07.01.2016, de la obra: EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO "CREACION DEL PARQUE MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA" SNIP N°248993, por el monto de S/. 1, 472,921.41 (Un millón cuatrocientos setenta y dos mil novecientos veintiuno con 41/100 soles).

Que, según lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las "Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%)", Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, según la Directiva N°002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra", la cual deja sin efecto la Directiva n.° 01-2007-CG/OEA "Autorización Previa a la ejecución y al pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada por Resolución de Contraloría N°369-2007-CG.

Que, Mediante Carta N° 004 A - 2016, del 28 de Abril, emitido por la Ing. Luz Aracelli Zapata Gonzales, la proyectista en la Especialidad de Estructuras, entrega el Expediente Adicional - Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la Obra: Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima", SNIP N° 248993.

Que, mediante Informe N° 012-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/INSPECTOR/MML, de fecha 29 de Abril del 2016, de la inspectora de Obra, la cual después de efectuar el análisis correspondiente de los documentos técnicos contenidos en el Expediente de Adicional - Deductivo de Obra N°01, considera conforme y recomienda la aprobación vía resolutive, considerando que el monto del presupuesto Adicional de Obra N°01 es de S/38,455.76 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 76/100 soles), representando el 2.32% del monto del contrato original, asimismo el monto del presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 01 es de S/38 455.76 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 76/100 soles), representando el 2.32 del monto de contrato original, por lo que el monto neto del presupuesto del Adicional - Deductivo vinculado de Obra N°01 es de S./0.00 (cero con 00/100 soles), estas acciones corresponden a la ACCION N°05 "Remodelación de edificaciones" y la ACCION N°07 "Demolición de Infraestructura Existente", las misma que no genera ampliación presupuestal

Que, mediante informe N° 041-2016/GT/DPSO/PROYECTOS/MML, de fecha 29 de Abril del 2016, la responsable del área de proyecto, emite sus criterios de revisión del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, de la Obra: Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima", SNIP N° 248993, indicando que es factible prescindir de la demolición parapeto existente siendo en este caso el reforzamiento estructural metálico anclado a las nuevas construcciones, asimismo es prescindible los trabajos exteriores de cerramiento debido a los problemas con los comerciantes ubicados al exterior del parque, por lo que es necesario efectuar el cambio de sistema que involucra menor tiempo de ejecución, siendo en este caso el sistema drywall, el cual se realizara desde el interior el mismo que resulta necesario para la culminación de la obra, y recomienda la aprobación respectiva mediante acto resolutive.

Que, mediante informe N°002 A-2016/SERPAR- LIMA/GT/CCA, de fecha 02 de Mayo, la Especialista Legal de la Gerencia Técnica, emite opinión favorable y recomendó emitir el acto resolutive del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, de la Obra: Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima", SNIP N° 248993, conforme a lo establecido en el primer párrafo del numeral 41.2 del artículo 41 de la LC, Art N°207 del RLCE, así como de las opiniones N°095-2013/DTN y 023-2011/DTN, emitidas por la Dirección Técnica Normativa del OSCE.

Que, mediante informe N° 256-2016/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 02 de mayo del 2016, la Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras recomienda emitir el acto resolutive previo opinión técnico y legal de la solicitud adicional de obra N°01, deductivo de obra vinculado N°01, cuyo presupuesto neto, incluido gastos generales, utilidades e I.G.V asciende a la suma de S./0.00 (Cero y 00/100 Soles), en base a la recomendación del Inspector de Obra y del Responsable del Área de Proyectos.

Que, con el informe del visto, la Gerencia Técnica, considera procedente la solicitud del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01, de la Obra: Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima", SNIP N° 248993,

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar del Expediente Técnico de Adicional - Deductivo Vinculado de Obra N°01, de la obra: Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima", SNIP N° 248993, cuyo presupuesto neto, incluido gastos generales, utilidades e I.G.V asciende a la suma de S./0.00 (Cero y 00/100 Soles), el mismo que representa el 0.00% del monto de incidencia del contrato, correspondientes a los componentes de la ACCION N°05: "Remodelación de edificaciones" y la ACCION N°07 "Demolición de Infraestructura Existente", las mismas que no generan ampliación presupuestal.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto del Adicional de Obra N°01 de la Obra Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima – Lima", SNIP N° 248993, que asciende al monto de s/.38 455.76 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 76/100 soles), mismo que tiene incidencia del 2.32% del monto del contrato original, aprobar el presupuesto del deductivo vinculado de obra N°01 de la Obra Ejecución de las Obras Complementarias de la Primera Etapa del Proyecto: "Creación del Parque Migrante, en el Distrito de La Victoria, provincia de Lima – Lima", SNIP N° 248993, que asciende al monto de s/38 455.76 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 76/100 soles), mismo que tiene una incidencia de 2.32% del monto del contrato original, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



TERCERO: Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.



CUARTO: Notificar la presente Resolución al contratista A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A, Inspector de la Obra; Arq. Ana María Zavaleta Piñella, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

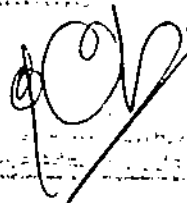


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


.....
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPARQUE DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción de
A: USB
Para Generar Acta y Libro con
Transcripción de
.....

03 MAY 2016